



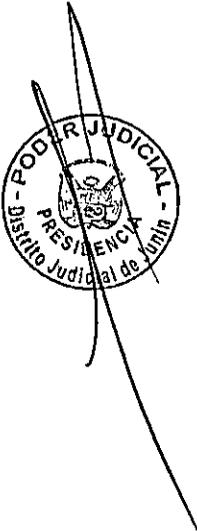
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 406-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 406-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, siete de mayo del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: INTEGRAR a doña CINTTYA DELGADO CRUZ a la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, como Órgano de Apoyo.



VISTOS:

Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 284-2016-CE-PJ; Resolución Administrativa N° 128-2017-CE-PJ, del 05 de abril del 2017; Resolución Administrativa N° 108-2021-P-CSJU/PJ, del 15 de febrero de 2021; Resolución Administrativa N° 166-2021-P-CSJU/PJ del 09 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- En tal sentido, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

Tercero.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 284-2016-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial incorpora en su Reglamento de Organización y Funciones, a la Unidad de Gestión de Despacho Judicial y sus respectivas Comisiones Distritales que constituyen órganos desconcentrados de de apoyo, encargado de coordinar, impulsar, canalizar, controlar y efectuar el seguimiento de la ejecución de los proyectos orientados a la mejora en la gestión del Despacho Judicial;

Cuarto.- Por lo que mediante Resolución Administrativa N° 128-2017-CE-PJ, del 05 de abril del 2017, se dispone la conformación e instalación de las **Comisiones Distritales de Gestión de Despacho Judicial**, en las Cortes Superiores de Justicia del país, que estarán integradas por un Juez Superior, quien será responsable de la

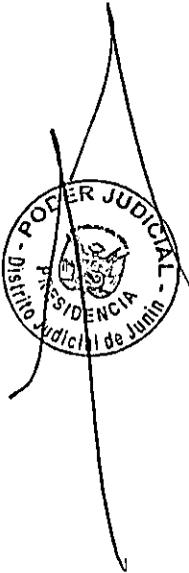




PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 406-2021-P-CSJU/PJ

Comisión Distrital correspondiente (elegido por la Sala Plena y/o Consejo Ejecutivo Distrital respectivo), un Juez Especializado (elegido por la Junta de Jueces del Distrito Judicial correspondiente), el Gerente de Administración Distrital y/o Administrador de Corte Superior, según sea el caso, el Jefe de Planeamiento y/o quien haga sus veces en las Cortes Superiores de Justicia que no constituyen Unidades Ejecutoras y un Secretario Técnico que será elegido por el Juez Superior responsable de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial;



Quinto.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 108-2021-P-CSJU/PJ, del 15 de febrero de 2021 se designó la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, y con Resolución Administrativa N° 166-2021-P-CSJU/PJ del 09 de marzo de 2021 se integró a la doctora Silvia Josefina Sunción Guerrero como Secretaria Técnica de la referida Comisión;

Sexto.- Al respecto, el Presidente de la Comisión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita se integre a dicha Comisión a la doctora Cinttya Delgado Cruz (Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado) como órgano de apoyo de la Comisión de Gestión de Despacho Judicial;

Séptimo.- Cabe referir, que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;



Octavo.- El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y al Reglamento de Organización y Funciones del Consejo

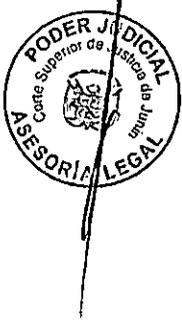


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 406-2021-P-CSJU/PJ

Ejecutivo del Poder Judicial y al artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 128-2017-CE-PJ;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR a doña **CINTTYA DELGADO CRUZ** a la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, como **Órgano de Apoyo**.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial, Presidencia de la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN